



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1893/23

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Finalizado el período de exposición pública del expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de guardería en el Centro de Educación Preescolar Piedra Machucana aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2023 sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo provisional se entiende definitivamente adoptado, publicándose a continuación el texto íntegro de dicha modificación que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, conforme a lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con el art. 19.1 de dicho Real Decreto Legislativo, contra dicha modificación de la Ordenanza podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO
POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL CENTRO
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR PIEDRA MACHUCANA**

– Se modifica el apartado 5 del artículo 3, que queda redactado en los siguientes términos:

“5. Teniendo en cuenta la Orden EDU/1856/2022, de 15 de diciembre, relativa a la adhesión a la oferta gratuita de plazas para el segundo y tercer curso del primer ciclo de Educación Infantil, para menores de 1 a 3 años, o legislación que la sustituya en futuras anualidades que, en su caso, pudiera extender las edades mencionadas, tras la correspondiente adhesión municipal a dicha oferta gratuita de plazas, para aquellos beneficiarios del servicio, de 1-3 años, que deseen el servicio de madrugadores, o el servicio de comedor y la extensión del horario no lectivo de tarde, no cubiertos por dicha gratuidad, se aplicará la siguiente tarifa:

UNIDADES 0-1 AÑOS	Horario continuado 7:45-15:30 hs. TARIFA GENERAL			
<i>RENTA MENSUAL</i>	<i>TARIFA MENSUAL APLICABLE</i>			
Hasta 230 euros	EXENTO			
230,01-270 euros	44 €			
270,01-320 euros	63 €			
320,01-360 euros	74 €			
360,01-400 euros	88 €			
400,01-500 euros	105 €			
500,01-600 euros	126 €			
600,01-850 euros	146 €			
850,01-1.000 euros	166 €			
Más de 1.000,01 euros	186 €			
UNIDADES 1-3 AÑOS	Jornada lectiva 9:00-14:00 hs.	Madrugadores 7:45-9:00 hs. (OPTATIVO)	Comedor+Tardes 14:00-15:30 hs. (OPTATIVO)	Períodos no lectivos (mes de julio) (OPTATIVO)
<i>RENTA MENSUAL</i>	<i>TARIFA MENSUAL APLICABLE</i>			
Hasta 230 euros	GRATUIDAD	EXENTO	EXENTO	EXENTO
230,01-270 euros		6,00 €	16,00 €	44 €
270,01-320 euros		8,00 €	23,00 €	63 €
320,01-360 euros		10,00 €	27,00 €	74 €
360,01-400 euros		11,00 €	32,00 €	88 €
400,01-500 euros		14,00 €	38,00 €	105 €
500,01-600 euros		16,00 €	45,00 €	126 €
600,01-850 euros		19,00 €	52,00 €	146 €
850,01-1.000 euros		21,00 €	59,00 €	166 €
Más de 1.000,01 euros		24,00 €	66,00 €	186 €

En el supuesto de beneficiarios de 1-3 años, que no deseen ninguno de los servicios complementarios ni períodos no comprendidos en la gratuidad mencionada, la asistencia al Centro será gratuita.”

– Queda suprimido el apartado 6 del artículo 3.

Ávila, 21 de julio de 2023.

El Alcalde, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.